

Código de Préstamo: @banca_nro_prestamo

ADENDUM A CONTRATO DE MUTUO DE ASOCIACION COMUNAL GARANTIZADO CON FIANZA SOLIDARIA

Nosotros: @nombre_representante, mayor de edad, @estado_civil_firma, @ocupacion_firma, con domicilio en la ciudad de @ciudad_representante, identificada con cédula de identidad número: @literal_di_firma (@ci_representante), actuando en nombre y representación de la sociedad **PRO MUJER, NICARAGUA LLC**, sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sucursal debidamente establecida bajo las leyes de la República de Nicaragua bajo denominación PRO MUJER NICARAGUA LLC. (Sucursal Nicaragua), con **RUC No. J0910000063726**, en su carácter de Apoderado @nro_personeria_juridica, calidad que acredita con los siguientes documentos: **a>** Escritura Pública Número Once (11) de Traducción de Documento, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día ocho de Febrero del año dos mil doce por la Notario Samantha Michelle Aguilar Beteta, mediante la cual se autoriza la apertura de la sucursal, instrumento que se encuentra inscrito bajo el número veinticinco mil ciento tres (No. 25,103), tomo doscientos (200), páginas doscientos treinta a la doscientos treinta y ocho (230 a 238) del Libro de Personas y bajo número veintiuno (21), tomo ciento veintisiete (127) páginas de la ciento ochenta y dos a la ciento noventa (182 a 190) del Libro segundo de Comercio del Registro Público y Mercantil del Departamento de León, **b>** La Gaceta, Diario Oficial Número Ocho (N° 08), del dieciséis de Enero del año dos mil trece mediante la cual se publica la Resolución N° CD-CONAMI-010-01DIC03-2012, la cual autoriza el registro de la sociedad en el Registro Nacional de IFIM como una Institución de Microfinanzas <IMF> de acuerdo a la Ley N° 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, y **c>** Escritura Pública @nota_poder, en lo sucesivo “**LA ACREEDORA**”; las señoras @nombrepresidenta, @EstadoCivilPresidentaAC, con domicilio en la ciudad de @ciudadpresidenta, identificada con cédula de identidad número: @LiteralPresAC y/o @nombretesorera, @EstadoCivilTesoAC, con domicilio en la ciudad de @ciudadtesorerera, portadora de la Cédula de Identidad Ciudadana Numero: @LiteralTesoAC, ambas mayores de edad, comerciantes, comparece en su propio nombre e interés y en nombre y representación de las señoras: @clientes_grupo_comunal, quienes integran la Asociación Comunal @nomb_grupo_comunal, calidad que acredita con “Contrato de Asociación Comunal Garantizado con Fianza Solidaria” firmado en fecha @FechaDesLargo, que establece que podrán ser representadas de forma indistinta y separada por las autorizadas; y la señora @socia_nombre_completo identificada con cédula de identidad número: @socia_ci_doc mayor de edad, @socia_estado_civil, comerciante, con domicilio en la ciudad de @socia_ciudad, @socia_domicilio, quien comparece en su propio nombre e interés; hemos

resuelto celebrar el presente Adendum al Contrato de Mutuo de Asociación Comunal Garantizado con Fianza Solidaria bajo las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes **PRO MUJER, NICARAGUA LLC** y las clientas que conforman la Asociación Comunal @nomb_grupo_comunal representadas por la Señora @nombrepresidenta o la señora @nombretesorera, suscribieron **CONTRATO DE MUTUO DE ASOCIACION COMUNAL GARANTIZADO CON FIANZA SOLIDARIA** en fecha @FechaDesLargo, a través del cual se establecen los términos y condiciones de la relación contractual y las obligaciones de cada una de las partes. Dicho contrato se encuentra estipulado en veinticuatro cláusulas, tales como el objeto del contrato, plazo y forma de pago, entre otros. En el referido Contrato se acordó en la Cláusula Décima Octava que en caso que se amplíe el crédito por inclusión de nuevas clientas en el Banco Comunal, autorizan de forma expresa a la señora @nombrepresidenta o a la señora @nombretesorera, para que de forma indistinta y separada las represente y firme todos los documentos necesarios para formalizar tal situación ante **LA ACREEDORA**, autorizándolas además para que constituyan a todas las clientas que conforman la Asociación Comunal como **DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIAS** de las clientas que en este acto se incorporan a la Asociación Comunal.

CLÁUSULA SEGUNDA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIA

Tomando en cuenta el antecedente señalado en la cláusula anterior, por este medio **PRO MUJER, NICARAGUA LLC.** y las clientas que conforman la Asociación Comunal @nomb_grupo_comunal representadas en este acto por la Señora @nombrepresidenta o la señora @nombretesorera, de común acuerdo han decidido integrar a la Asociación Comunal a la señora @socia_nombre_completo en calidad de **DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIAS** a efectos del crédito otorgado por **LA ACREEDORA**.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE NUEVA DEUDORA Y FIADORA SOLIDARIA

Declaran en este acto la señora @socia_nombre_completo acepta y reconoce como obligatorios los términos, derechos y obligaciones del **CONTRATO DE MUTUO DE ASOCIACIÓN COMUNAL GARANTIZADO CON FIANZA SOLIDARIA** suscrito entre **LA ACREEDORA** y las clientas que conforman la Asociación Comunal @nomb_grupo_comunal en fecha @FechaDesLargo.

Asimismo, la señora @socia_nombre_completo declara que se constituye en este acto como **DEUDORA Y FIADORA SOLIDARIA** de las demás clientas que conforman la Asociación Comunal @nomb_grupo_comunal.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURO: La @socia_nombre_completo a su propio costo, libre elección y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, deberá contratar con una Compañía de Seguros que se encuentre autorizada, supervisada y regulada bajo las leyes nicaragüenses, una Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento del saldo adeudado en caso de fallecimiento, dicha Póliza de Seguro deberá estar vigente durante toda la vigencia del Contrato. Para estos efectos, **LA ACREEDORA** posee un Póliza Colectiva de Vida denominada “Por Ti Mujer” que abarca los créditos de asociación comunal que otorga a sus clientes, contratada con el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, la cual se encuentra autorizada, supervisada y regulada bajo las leyes nicaragüenses, por un monto de prima anual de @PrimaSeguLetraAdic dólares de los Estados Unidos de América (US\$@PrimaSeguNumeroAdic), o su equivalente en córdobas. La @socia_nombre_completo habiendo sido previamente informada por parte de **LA ACREEDORA** de su derecho de contratar la Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento del saldo adeudado en caso de fallecimiento con la aseguradora de su conveniencia, acepta que **LA ACREEDORA** la incluya dentro de la Póliza Colectiva que tiene contratada y que en virtud de ello, el monto de la prima sea deducido del crédito en una sola cuota al momento de su desembolso. La Póliza Colectiva de Vida “Por ti Mujer” tiene las coberturas siguientes: **a)** Saldo deudor, **b)** Servicios Funerarios, **c)** Pan en tu mesa y **d)** Cáncer de Mama y/o Cervico-uterino. Adicional, la @socia_nombre_completo ha sido previamente informada de forma clara y detallada por parte de **LA ACREEDORA** sobre: los términos de dicha Póliza Colectiva, sus exclusiones, condiciones de asegurabilidad, monto total de la prima a cancelar y demás condiciones de la misma, términos que además le han sido entregados en un documento en físico emitido por la Compañía Aseguradora. En caso de fallecimiento de la @socia_nombre_completo ha declarado como beneficiario de la cobertura de muerte por cualquier causa (saldo adeudado) a **LA ACREEDORA**, entregando los documentos que hacen constar dicho acto. **LA DEUDORA** se obliga a renovar, a su propio costo, la póliza referida y mantener a **LA ACREEDORA** declarada como beneficiario de la cobertura de muerte por cualquier causa (saldo adeudado), mientras subsista saldo deudor a su cargo bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

De forma expresa las partes declaran que el **CONTRATO DE MUTUO DE ASOCIACIÓN COMUNAL GARANTIZADO CON FIANZA SOLIDARIA** queda con plena validez legal para las partes y continúa siendo vinculante.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran que se encuentran plenamente facultados para la suscripción del presente Contrato en los términos en que se deja establecido y manifiestan expresamente que aceptan los alcances y trascendencias legales de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato sin hacerle modificación alguna, obligándose al cumplimiento de lo acordado.

Leído íntegramente por todos los comparecientes el presente Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, lo aprueban y Firman, en DOS (2) tantos de un mismo tenor, uno de los cuales, es entregado en este acto a las **DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIAS** en la ciudad de @ciudad_oficina, A los @sociaFDdesembolso.

@nombrepresidenta o @nombretesorera Autorizada Asociación Comunal:

@socia_nombre_completo: _____

@nombre_representante, Pro Mujer Nicaragua LLC: _____